"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU"

"200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nuevo Pucacaca, 24 de noviembre del 2021

OFIOCIO N°. 033-2021- I.E 0714-N.P.

SEÑOR(a) DIRECTORA DE LA UGEL EL DOADO
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

ASUNTO HACE LLEGAR RESOLUCION DE COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR - 2022.

Por medio del presente me dirijo al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente en nombre de la IE N° 0714 de Nuevo Pucacaca nivel primario/secundario y al mismo tiempo para su conocimiento HACE LLEGAR RESOLUCION DE COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR - 2022.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PERÚ | Ministerio de Educación

Resolución Directoral Institucional-2021
N°. 025-IE.N°. 0714-N.P

Nuevo Pucacaca, 24 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66^{0} de la Ley N^{O} 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32^{0} del Reglamento de la Ley N^{O} 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N^{O} 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127^{0} del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N ^{O} 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N^{O} 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N^{O} 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N ^{O} 0112012-ED, el Decreto Supremo N^{O} 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N^{0} 189-2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0714 del caserío Nuevo Pucacaca, del distrito de San Martin, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por: ZAPATA TIPIAN Rosa Mariella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del

COMITE DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Directorla de la IE	SEGUNDO NATIVIDAD TORRES GONZALES	27669752	982711521	segundontorresg@hotmail.com
Coordinador/a tutoría	José Reyes Pérez Ramirez	**44420964**	**972218654**	
Responsable de convivencia	Blanca Gullnara Vela Becerra	**44752505**	942931603	
1er. 'Responsablede inclusión	Pedro Pintado García	**00948633**	**935423811**	Pintadogarcíapedro3@gmail.com
2º Responsable de inclusión	José Héctor Saboya Chujutalli	**00931030**	900200987	
1 'Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Homer Guerra Fatama	**00948633**	901380157	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales apoderados/as	Mario Bocanegra Riva	42089042	**929547376**	
Representante de los estudiantes	Luis Miguel Dávila Vásquez	62767018	928105859	
Especialista de convivencia escolar de la UGEl dorado	RUTH YESSENIA RAMIREZ TORRES		937374415	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por Ja presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Atentamente

Firmado digitalmente por: ZAPATA TIPIAN Rosa Mariella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del